

REGISTRADA BAJO EL Nº 13136

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTÍCULO 1.- Declárese “Capital Provincial de la Inclusión” a la ciudad de Arroyo Seco,
departamento Rosario.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. .

EDUARDO ALFREDO DI POLLINA
Presidente Cámara de Diputados

NORBERTO BETIQUE
Presidente Provisional Cámara de Senadores

EDUARDO RUBEN NINI
Subsecretario Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO
Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,
04 NOV 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela
como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y
publíquese en el Boletín Oficial.

ANTONIO JUAN BONFATTI
Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

5433

++++
++++